



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL VERSALLES

PROCESOS QUE SE FIJAN EN LISTA DE TRASLADO Art. 110 C.G.P. OCTUBRE 05 DE 2020

Liquidaciones del crédito Art. 446 CGP

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACIÓN EN LISTA VIRTUAL	TÉRMINO DEL TRASLADO
2016-00029-00	Ejecutivo	Arturo López Cano	Jairo Moncada Fajardo	Octubre/05/2020	3 Días

FIJADO: Hoy Lunes 05 de octubre de 2020 a las 7:00 A.M.

DÍAS DE TRASLADO: martes 06, miércoles 07 y jueves 08 de octubre 2020 hasta las 4:00 P.M.



ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES

CONSTANCIA SECRETARIAL: Versalles, Octubre 02 de 2020

La suscrita en mi condición de secretaria del despacho, dejo constancia que la parte demandante a través de apoderado judicial aportó liquidación del crédito.

Así las cosas, se procede a dar aplicación a lo reglado en el artículo 446 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 110 ibídem, esto es, dejando en **Traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada por el término de tres (03) días para que se pronuncie si a bien lo tiene**, sobre la liquidación de crédito obrante a folio del cuaderno principal, misma que se publica.

Se fija en lista de traslado virtual tal como lo establece el Decreto 806/2020.

Corren términos así:

Fijación en lista: 05 de octubre de 2020

Traslado: 06,07 y 08 de octubre de 2020



ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ
Secretaría